

Visto:

Marcos Paz,
11 AGO 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 14656 de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal 044/2020 vigente del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos para el ejercicio 2021 y su decreto reglamentario

El decreto N.º 06/2021 de ratificación y prórroga del organigrama Municipal, decreto N.º 320/2021 readecuación del Organigrama Municipal, decreto 754/2021 de modificaciones del Organigrama Municipal vigente para el ejercicio 2021, a partir del 1º de abril del 2021.

Los decretos del DEM N.º 1012/2018, N.º 2070/2018, N.º 2936/2019 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa; Alimentaria y Social.

El decreto N.º 839/2019 de bonificación por un importe de \$ 3900 (pesos tres mil novecientos), otorgado al Sr. Leiva Juan Manuel DNI 24976679 legajo N.º 5316.

El decreto de designación en el cargo de Subsecretario de Articulación Institucional para la Seguridad, del Sr. Leiva Juan Manuel DNI 24976679 legajo N.º 5316.

El decreto Provincial N.º 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que la remuneración del personal designado en el cargo de Subsecretario de Articulación Institucional para la Seguridad, se debe ajustar a la responsabilidad, dedicación e idoneidad en las funciones, misiones y tareas que le sean encomendadas por el D.E.M.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal

Decreta

Artículo 1º: Déjese sin efecto el decreto N.º 839/2019 de Bonificación por Conducción por un importe de \$ 3900 (pesos tres mil novecientos) a partir del 1º de agosto de 2021.

Artículo 2º: Otórguese una Bonificación por Conducción al Sr Leiva Juan Manuel DNI 24976679 legajo N.º 5316, por un importe de \$ 13900.- (pesos trece mil novecientos) por la responsabilidad que implica el cargo de Subsecretario de Articulación Institucional para la Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gestión Estratégica y Asuntos Municipales, a partir del 1º de agosto de 2021.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, agréguese copia del presente decreto al legajo personal, publíquese, pase al R.O. y cumplido archívese.

DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRO RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N.º 1967 Año 2021 Folio 3759